RENIEBLAS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Renieblas, por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición Directa de Bienes.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la adquisición directa del siguiente bien:
Referencia catastral 2302901WM5320S0001SS

Localización	CALLE HIDALGOS, 6
Clase:	URBANO
Superficie:	180 M2
Coeficiente:	
Uso:	SOLAR
Año de Construcción:	

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://renieblas.sedelectronica.es].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Renieblas, 10 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz. 2171

BOPSO-130-13112026